

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 216

TEGUCIGALPA: 26 DE FEBRERO DE 1902

NUMERO 2.159

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES.—Se toman veinte suscripciones de la "Revista Centro-Americana"—Se admite una renuncia y nómbrese sustituto—Se reconoce y manda pagar la cantidad de dos mil quinientos pesos oro al Doctor don Luis H. Debayle—Se nombra al señor don Filiberto Lallier Cónsul de Honduras en Santa Cruz de Tenerife.

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$ 77.50—Se autoriza el gasto de \$ 56.48—Se autoriza el gasto de \$ 92.65—Se autoriza el gasto de \$ 21.00—Se autoriza el gasto de \$ 29.87½—Se autoriza el gasto de \$ 42.75—Se concede un mes de licencia al Comandante de Armas de Cortés.

HACIENDA.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, correspondiente al mes de febrero de 1901—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, correspondiente al mes de marzo de 1901.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Se toman veinte suscripciones de la "Revista Centro-Americana."

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1901.
El Presidente

ACUERDA:

1.º—Tomar veinte suscripciones de la "Revista Centro-Americana" que se publicará en San Salvador; y

2.º—El pago de \$ 20.00 mensuales, valor de dicha suscripción, se hará por la Tesorería General; imputándose al capítulo único, partida X, departamento de Relaciones Exteriores, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Se admite una renuncia y nómbrese sustituto.

Tegucigalpa: 6 de enero de 1902.

Con vista de la renuncia presentada el 5 del mes en curso por el Bachiller don Isidoro Mejía h., del cargo de escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, rindiéndole las gracias al señor Mejía por sus servicios; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya al de igual título don Miguel Osorio Rodríguez, con el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Se reconoce y manda pagar la cantidad de dos mil quinientos pesos oro al Doctor don Luis H. Debayle.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1902.

Considerando que el Doctor don Luis H. Debayle desempeñó satisfactoriamente el cargo de Delegado por Honduras al Congreso Médico de La Habana, en el año próximo pasado; y que no se le ha pagado ninguna indemnización por sus servicios; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Reconocer y mandar pagar al expresado señor Debayle la cantidad de dos mil quinientos pesos oro, por sus servicios en dicho Congreso; y

2.º—Esta erogación se imputará á la partida IX, capítulo único, departamento de Relaciones Exteriores, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Se nombra al señor don Filiberto Lallier Cónsul de Honduras en Santa Cruz de Tenerife.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1902.

Habiéndose retirado del Consulado de la República en Santa Cruz de Tenerife el señor don Isidoro Hazera, por estar radicado en Nicaragua; y teniéndose buenas referencias acerca del señor don Filiberto Lallier, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Lallier Cónsul en aquella plaza. En consecuencia, extiéndasele la Patente respectiva.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 77.50.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 77.50, que se entregarán á don Lucas Angeli por la fabricación de doscientos anillos de cobre dulce, destinados al servicio del vaporcito "22 de Febrero."—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 56.48.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 56.48, que se entregarán al Comandante de Armas de Santa Bárbara para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de diciembre último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 92.65.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 92.65, con que el Comandante de Armas de Olancho habilitó, por quince días, á un sargento 2.º, cuatro cabos y veinticinco soldados, que despachó, de orden superior, á sentar plaza en el puerto de Irióna.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 21.00.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 21.00, que se entregarán al maquinista del vaporcito "22 de Febrero," don José R. Silva, para que pague un mozo y el alquiler de una bestia para su traslación á esta capital, á ejecutar la compostura de

algunas piezas pertenecientes á la maquinaria del mismo vapor.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 29.87½.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 29.87½, que se entregarán al Comandante de Armas de las Islas de la Bahía para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de julio del año recién pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 42.75.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 42.75, que se entregarán al Comandante de Armas de Trujillo para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de diciembre último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se concede un mes de licencia al Comandante de Armas de Cortés.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al Comandante de Armas del departamento de Cortés, General don Luis A. Barahona; debiendo sustituirlo en el empleo, por igual tiempo, el Mayor de Plaza, Coronel don Abelardo E. Varela, con el sueldo de ley. Dicha licencia tendrá sus efectos desde el 28 del mes de enero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

HACIENDA

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, correspondiente al mes de febrero de 1901.

Santa Bárbara: 4 de agosto de 1901.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Con mucha satisfacción, y en cumplimiento de mi deber, tengo la honra de informar al señor Ministro acerca del movimiento rentístico habido en esta Administración durante el mes de febrero próximo pasado, per-

mitiéndome hacer comparación de sus productos con los de los meses de enero anterior y febrero de 1900, así como de los gastos habidos en los dos primeros meses.

El movimiento rentístico del mes de febrero á que me refiero, inclusive el saldo anterior, ascendió á la suma de \$ 13.975.42½, como sigue:

Saldo anterior.....	\$ 7.383.81
Renta de aguardiente.....	3.711.25
— licores.....	1.358.12½
— pólvora.....	213.00
Especies timbradas y postales.....	1.277.89
Varios ingresos.....	31.35
Suma.....	\$ 13.975.42½

Los egresos del mismo mes ascendieron á \$ 6.222.12, como sigue:

Gastos de las rentas.....	\$ 1.076.91
Raino de Gobernación.....	470.24
— Hacienda.....	213.00
— Justicia.....	807.33
— Fomento.....	776.50
— Guerra.....	1.193.40

Dirección General de Rentas.

—Traslaciones.....	1.669.74
Administración de Rentas de La Esperanza.—Traslaciones.....	15.00
Saldo para marzo.....	7.753.30½
Balance.....	\$ 13.975.42½

Comparando la producción de las rentas de artículos estancados, especies timbradas y postales, habida en febrero próximo pasado, que fué de \$ 6.560.26½, con la de enero anterior, que fué de \$ 8.196.05, resulta una diferencia en contra de febrero de..... \$ 1.635.78½, cuya disminución la causaron las rentas de aguardiente y licores, principalmente, y consistió en que en el mes de enero se realizó mayor cantidad de dichas especies, con motivo de la fiesta del nuevo siglo, por una parte, y por otra, porque febrero es el mes menor del año, y porque en el mismo los agricultores se ocupan en sus trabajos de rozas para milpas. Dicha disminución se demuestra en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Febrero 1901		Diferencia en pro	Diferencia en contra
Renta de aguardiente.....	\$ 3.711.25	\$ 4.791.25	\$ 1.080.00
— licores.....	1.358.12½	1.893.75	535.62½
— pólvora.....	213.00	246.00	33.00
Papel sellado.....	166.80	136.50	\$ 30.30	
Timbres.....	682.90	661.01	21.89	
Boletas pecuarias.....	225.50	211.00	14.50	
Tarjetas telegráficas.....	158.10	195.45	37.35
Sellos postales.....	35.84	50.09	14.25
Leyes y textos.....	8.75	11.00	2.25
Sumas.....	\$ 6.560.26½	\$ 8.196.05	\$ 66.69	\$ 1.702.47½
Saldo para igualar.....	1.635.78½	1.635.78½	
Balance.....	\$ 8.196.05	\$ 8.196.05	\$ 1.702.47½	\$ 1.702.47½

Comparando la realización de las mismas rentas habida en el mes en referencia, que fué de \$ 6.560.26½, cantidad citada, con la del mes de febrero de 1900, que fué de..... \$ 7.719.86½, resulta una diferencia en contra de febrero próximo pasado de \$ 1.159.60, cuya disminución, considerable por cierto, no puedo atribuirla á ningún motivo, pues

las mismas razones pudieran decirse respecto de uno y otro mes, con la única salvedad de que en el mes de febrero de 1900 fué mucho mayor la concurrencia á la feria de Ilima, y por este motivo se realizó mayor cantidad de aguardiente y licores en dicho mes. La disminución referida se demuestra en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Febrero 1901		Diferencia en pro	Diferencia en contra
		Febrero 1900		
Renta de aguardiente.....	\$ 3.711.25	\$ 5.007.50	\$ 1.296.25
— licores.....	1.358.12½	1.533.2½	175.00
— pólvora.....	213.00	228.00	15.00
Papel sellado.....	166.80	96.30	\$ 70.50	
Timbres.....	682.90	361.06	321.84	
Boletas pecuarias.....	225.50	254.50	29.00
Tarjetas telegráficas.....	158.10	203.07	44.97
Sellos postales.....	35.84	34.81	1.03	
Leyes y textos.....	8.75	1.50	7.25	
Sumas.....	\$ 6.560.26½	\$ 7.719.86½	\$ 400.62	\$ 1.560.22
Saldo para igualar.....	1.159.60	1.159.60	
Balance.....	\$ 7.719.86½	\$ 7.719.86½	\$ 1.560.22	\$ 1.560.22

Comparando los egresos de febrero próximo pasado, que fueron de \$ 6.222.12, con los de enero anterior, que fueron de \$ 6.260.98, resulta una pequeña diferencia en favor del primero de \$ 38.86, que consiste en el aumento de gastos de las rentas, como lo demuestra el cuadro siguiente:

CENTRO-AMERICA

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Febrero 1901	Enero 1901	Diferencia en pro	Diferencia en contra
Gastos de las Rentas.....	\$ 1.076 91	\$ 1 452 56	\$ 375 65	
Ramo de Gobernación.....	470 24	485 48	15 24	
— Hacienda.....	213 00	213 00		
— Justicia.....	807 33	853 00	45 67	
— Fomento.....	776 50	776 50		
— Guerra.....	1.193 40	1 243 80	50 40	
Dirección de Rentas:—Traslaciones	1.669 74	1 236 64		\$ 433 10
Administración de Rentas de La Esperanza:—Traslaciones.....	15 00			15 00
Sumas.....	\$ 6.222 12	\$ 6.260 98	\$ 486 96	\$ 448 10
Saldo para igualar.....	38 86			38 86
Balance.....	\$ 6.260 98	\$ 6.260 98	\$ 486 96	\$ 486 96

Comparando la realización de las mismas rentas, habida en el mes en referencia, que fué de \$ 5.495.75½, cantidad citada, con la del mes de marzo de 1900, que fué de.... \$ 6.316.69½, resulta una diferencia en contra de marzo próximo pasado de \$ 820.94, cuya disminución puede atribuirse, sin temor de equivocarse, á las razones que antes dejo expuestas al hacer la comparación del cuadro anterior, que consiste en la escasez monetaria que hay desde el referido mes de marzo del presente año, lo que no sucedió el año pasado. Dicha disminución se demuestra en el cuadro siguiente:

Durante el mes de febrero á que se refiere este informe, como en el mes anterior, no ocurrió en el ramo de Hacienda ninguna cosa digna de especial mención.

EMPLEADOS

Los Inspectores de Policía y Hacienda de este departamento no descubrieron en el mes en referencia ninguna fábrica clandestina de aguardiente, y, como consecuencia de esto, no capturaron tampoco ningún contrabandista, á pesar de sus esfuerzos en este sentido.

Los demás empleados de mi dependencia cumplieron debidamente con sus obligaciones.

Así tengo la honra de informar al señor Ministro acerca del movimiento rentístico de esta Administración durante el mes de febrero referido; suscribiéndome, con toda consideración y respeto, su muy atento y seguro servidor.

JUAN DE D. DIAZ.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, correspondiente al mes de marzo de 1901.

Santa Bárbara: 5 de agosto de 1901.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Con mucha satisfacción, y en cumplimiento de mi deber, tengo el honor de informar al señor Ministro acerca del movimiento rentístico habido en esta Administración durante el mes de marzo próximo pasado, permitiéndome hacer comparación de sus productos con los de los meses de febrero anterior y marzo de 1900, así como de los gastos habidos en los dos primeros meses.

El movimiento rentístico del mes de marzo á que me refiero, inclusive el saldo anterior, ascendió á la cantidad de \$ 13.318.61, como sigue:

Saldo del mes anterior.....	\$ 7 753.30½
Renta de aguardiente.....	3.262.50
— licores.....	1.155.62½
— pólvora.....	181.50
Especies timbradas y postales.....	896.13
Varios ingresos.....	69.55
Suma.....	\$ 13.318.61

Las erogaciones del mismo mes ascendieron á la cantidad de \$ 7.457.86½, como sigue:

Gastos de las rentas.....	\$ 1.050.63
Ramo de Gobernación.....	484.48
— Hacienda.....	213.00
— Justicia.....	799.00
— Fomento.....	775.00
— Guerra.....	1.241.80
Dirección General de Rentas.....	
— Traslaciones.....	2.893.95½
Saldo para abril.....	5.860.74½
Balance.....	\$ 13.318.61

Comparando la producción de las rentas de artículos estancados, especies timbradas y postales, habida en el mes de marzo próximo pasado, que fué de \$ 5.495.75½, con la de febrero anterior, que fué de \$ 6.560.26½, resulta una diferencia en contra de marzo de \$ 1.064.51, cuya disminución fué causada por todas las rentas de artículos estancados y especies timbradas, con excepción de boletas pecuarias, que fué mayor su realización en marzo, cuyo motivo de considerable disminución puede atribuirse á la escasez monetaria que desde el mes de marzo referido se viene notando en este departamento, como porque en este mes se dedica la mayor parte de las gentes á sus trabajos de agricultura. Dicha disminución se demuestra en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Marzo 1901	Febrero 1901	Diferencia en pro	Diferencia en contra
Renta de aguardiente.....	\$ 3.262 50	\$ 2.711 25	\$ 551 25	
— licores.....	1.155 62½	1.358 12½	202 50	
— pólvora.....	181 50	213 00	31 50	
Papel sellado.....	96 50	166 80	70 30	
Timbres.....	397 00	682 90	285 90	
Boletas pecuarias.....	246 00	225 50	20 50	
Tarjetas telegráficas.....	130 35	158 10	27 75	
Sellos postales.....	25 28	30 84	5 56	
Leyes y textos.....	1 00	8 75	7 75	
Sumas.....	\$ 5.495 75½	\$ 6.560 26½	\$ 1.064 51	
Saldo para igualar.....	1.064 51			
Balance.....	\$ 6.560 26½	\$ 6.560 26½	\$ 1.064 51	\$ 1.064 51

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Marzo 1901	Marzo 1900	Diferencia en pro	Diferencia en contra
Renta de aguardiente.....	\$ 3.262 50	\$ 3.781 25	\$ 518 75	
— licores.....	1.155 62½	1.540 62½	385 00	
— pólvora.....	181 50	248 00	66 50	
Papel sellado.....	96 50	74 50	22 00	
Timbres.....	397 00	279 30	117 70	
Boletas pecuarias.....	246 00	196 50	49 50	
Tarjetas telegráficas.....	130 35	145 95	15 60	
Sellos postales.....	25 28	50 57	25 29	
Leyes y textos.....	1 00		1 00	
Sumas.....	\$ 5.495 75½	\$ 6.316 69½	\$ 820 94	
Saldo para igualar.....	820 94			
Balance.....	\$ 6.316 69½	\$ 6.316 69½	\$ 820 94	\$ 820 94

Comparando los egresos de marzo próximo pasado, que fueron de \$ 7.457.86½, con los de febrero anterior, que fueron de..... \$ 6.222 12, resulta una diferencia en contra de marzo, es decir, se gastó más en este mes, de \$ 1.235 74½, la cual consiste en que los gastos hechos por cuenta de la Dirección General de Rentas fueron mucho mayores en el mes á que se refiere este informe, como lo demuestra el cuadro siguiente:

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Marzo 1901	Febrero 1901	Diferencia en pro	Diferencia en contra
Gastos de las rentas	\$ 1.050 63	\$ 1 076 91	\$ 26 28	
Ramo de Gobernación	484 48	470 24		\$ 14 24
— Hacienda	213 00	213 00		
— Justicia	799 00	807 33	8 33	
— Fomento	775 00	776 50	1 50	
— Guerra	1.241 80	1.193 40		48 40
Dirección de Rentas:—Traslaciones	2 893 95½	1.684 74		1.209 21½
Sumas	\$ 7.457 86½	\$ 6.222 12	\$ 36 11	\$ 1.271 85
Saldo para igualar		1.235 74½	1.235 74½	
Balance	\$ 7.457 86½	\$ 7.457 86½	\$ 1.271 85½	\$ 1.271 85½

EMPLEADOS

Los Inspectores de Policía y Hacienda de este departamento, en el mes de marzo á que se refiere este informe, no capturaron ningún contrabandista ni descubrieron fábricas clandestinas de aguardiente, como lo habrá visto Ud. por los informes de los mismos Inspectores, que le he transcrito.

Los demás empleados de mi dependencia cumplieron debidamente con sus deberes, cooperando conmigo en la labor administrativa.

Así tengo la honra de informar á Ud. acerca del movimiento rentístico habido en esta Administración durante el mes de marzo referido; suscribiéndome, con toda consideración y respeto, su muy atento y S. S.

JUAN DE D. DÍAZ.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en el libro de registros de minas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que litera mente dice: —“El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina llamada “San Rafael” por el señor don Santos Obando, por sí y á nombre de Benjamín Aguilar, se encuentran el auto y escrito que dicen:—“Denuncio.—Señor Juez de Letras de lo Civil:—Santos Obando, mayor de edad, casado y de este vecindario, por sí y á nombre de Benjamín Aguilar, también casado, minero y vecino de Sabana Grande, á usted, con todo respeto, manifiesto: que han descubierto en cerro virgen una mina que produce oro y plata, según la muestra que acompaño; dicha mina existe en el lugar denominado “El plan de la mina de la O,” en jurisdicción del pueblo mencionado, cuyos límites son: al norte, con los lugares denominados La Hondura Bruja y el Cerro del Divisadero; al Sur, con el punto de Los Infernitos; al Oriente, con la sabana de El Pochote; y al Poniente, con El Quebrachito.—Deseando explotar la mencionada mina, hago formal denuncia de ella, y le pido se sirva admitirlo, mandando que se registre y publíquese, todo en conformidad de la ley; á la mina denunciada le damos el nombre de “San Rafael.”—Tegucigalpa: 4 de febrero de 1902.—Santos Obando.”—Presentado en su fecha, á las tres p. m.—Núñez, Secretario.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: cuatro de febrero de mil novecientos dos.—Se admite el denuncia que antecede, regístrese y publíquese en uno de los periódicos de esta ciudad, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Artículo 33 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Gálvez.—Aurelio C. Núñez, secretario.”

Es conforme.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1902.

24 6

AURELIO C. NÚÑEZ,
Secretario.

LUCIO PAZ,

Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, por la ley, á los Jueces de instrucción de la República requiero para que se dignen capturar y remitir á las cárceles de esta ciudad,

poniéndolos á las órdenes de este Juzgado, á Juan Valladares y Juan Flores, á quienes se les ha decretado prisión provisional por el delito de lesiones graves en la persona de Germán Mejía.—Los indiciados se hallan prófugos, siendo su filiación: como de veinticinco años, trigueños, sin barba, cara redonda, de regular estatura y descalzos.—La presente se publicará en “La Gaceta” y en la tabla de avisos del Juzgado.—Librado en Danlí, á veintiocho de noviembre de mil novecientos uno.—Lucio Paz.—M. A. Ramírez.—Miguel Sevilla.—Es conforme.—Danlí: 30 de diciembre de 1901.—Lucio Paz.

14

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha los señores Coronado Peña, Pio Morillo y Samuel Alvarado, se han presentado á la oficina de su cargo denunciando, formalmente, un lote de terreno, sito como á legua y media de esta población, con una área como de tres caballerías, comprendido entre la quebrada de Santa Ana y el río Bermejo; y cuyos límites son: al norte, cabeceras de Bermejo; al este, ejidos de esta población; al sur, quebrada de Santa Ana; y al oeste, montaña virgen; siendo propio para la ganadería. No teniendo nombre conocido, han convenido en llamarlo “La Lagunita.”

Todo lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Pedro Sula: 11 de enero de 1902.

NORBERTO MORILLO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día de ayer se ha presentado á la oficina de su cargo el señor don Olegario Varela, mayor de edad y de este vecindario, denunciando el terreno San Juan, sito en la aldea del mismo nombre y de esta jurisdicción, el cual consta poco más ó menos de mil hectáreas propias para la crianza de ganado, siendo sus límites: al norte, quebrada de Ajutilapa y terreno de “Las Sabanetas” perteneciente al denunciante; al sur, ríos “Quiloma” y “Aguán” y terreno de “San Felipe,” propiedad de don Francisco Medina L.; al este, río “Aguán”; y al oeste, terrenos “La Trinidad” y “El Sitio,” propiedad del primero de don Marcelo Cárcamo y el segundo de los herederos del difunto Juan M. Ramírez.

Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Yoro: enero 23 de 1902.

2

GREGORIO DE LEÓN.

ANSELMO C. BUESO,

Juez de Paz propietario del pueblo de Santa Cruz, departamento de Cortés, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que el 8 del mes en curso este Juzgado decretó prisión provisional contra Manuel Muñoz, natural y vecino de este pueblo, de veintiún años de edad, soltero, labrador, color blanco rosado, sin barba, de mediana estatura, calzado, sabiendo leer y escribir, por el delito de homicidio, perpetrado en Braulio Bográn, la noche del 3, para amanecer el 4 de este mes, en este pueblo; y no habiéndosele encontrado para notificarle dicha providencia, por haberse ausentado, en cumplimiento del art. 1.765,

Procedimientos, requiero su captura y remisión á este despacho, con las seguridades debidas.—Librado en Santa Cruz, departamento de Cortés, á veinte de noviembre de mil novecientos uno.—Anselmo C. Bueso. 17

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que á sus oficinas se ha presentado en esta fecha la solicitud que dice: —“Se denuncia un terreno.—Señor Administrador de Rentas.—El firmante, vecino de El Progreso, en este departamento, y hábil en el sentido legal, ante usted, con protesta de respetos, expone: que por el poder que acompaña, legalmente autorizado, comprueba su legítima representación, que tiene dada por el Síndico municipal del pueblo de su domicilio.—En uso de tales facultades, denunció formalmente, como nacional y valdío, un terreno situado en El Progreso, antes Río Pelo, el que tiene por nombre el del pueblo citado.—La individualización, por sus linderos, de este terreno, es: sobre el oeste, en la orilla del Ulúa, en un punto llamado Travesía; al sur, aguas arriba, hasta un lugar llamado Boca Vieja, donde limitan las medidas del terreno de doña Teresa de Bográn; al este, línea recta hasta el sur, llamado Los Pajulles; al norte, por el pie de una serie de cerros hasta las cabeceras de Quebrada Seca; y volviendo sobre el oeste, basta encontrarse con el lugar de Travesía, primeramente citado.—El pueblo representado en nombre del Síndico de aquella Corporación, carece del todo de sus ejidos, para lo cual es objeto esta denuncia, como un derecho exclusivo que concede la ley á todo pueblo que los solicita.—El hecho de probar por medios testificales la nacionalidad del terreno en referencia, son y pueden ser testigos los señores Javier Peña, Camilo Flores y Encarnación López, antiguos vecinos del pueblo de que se habla, y mayores de toda aceptación, sin puntualizar los hechos sobre los cuales deben declarar, por conceptuar este requisito más de oficio que por solicitud de parte; por las razones expuestas, á usted, señor Administrador, pido se sirva seguir información sumaria sobre los antecedentes que estime procedentes, hasta establecer la veracidad de prueba, de pertenecer al Estado el mencionado terreno; y mediante que los testigos se encuentran en dicho pueblo El Progreso, suplico á usted cometa la práctica de información al Receptor de aquel círculo, y correr todos los trámites á que hacen alusión los artículos 4.º, 5.º, números 1.º, 2.º y 3.º, del artículo 13, y 14, Ley Agraria, y demás, etc., los que pongo como fundamentos de mi solicitud.—En conclusión, pido se me admita el presente y se acceda á mi presentación.—Yoro: 14 de febrero de 1902.—Vicente Juárez.

Lo que pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Yoro: 14 de febrero de 1902.

26

GREGORIO DE LEÓN.

A VISO

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se compran colecciones de periódicos de Honduras, antiguos y modernos, lo mismo que libros, folletos, hojas sueltas y otros documentos que traten del país.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1902.